

-.DECRETO Nº 111/2024.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Secretario de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que en nuestra localidad hay muy buenos artistas musicales.

Que para aprovechar dicho talento el D.E.M. propuso la ejecución de una versión local del Himno Nacional Argentino, para ser utilizado en los actos públicos a realizarse en nuestra localidad.

Que resulta necesario aportar los recursos necesarios, en concepto de edición y producción del mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, de **\$80.000,00** (PESOS OCHENTA MIL MIL C/00/100) según lo detallado en el considerando presente.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 13 de Junio de 2024.-.-